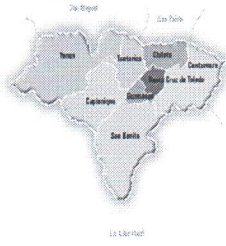




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



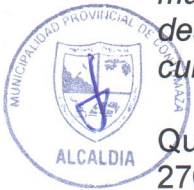
ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2019 – MPC.

Contumazá, 09 de setiembre del 2019

VISTO, OFICIO N° 036-2019-D-IE-“MFD”-S-DRE-CAJ/UGEL-CTZA, Solicitando apoyo con material para la construcción del local escolar de la I.E Secundaria “Mario Florian Diaz”-Sienque, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

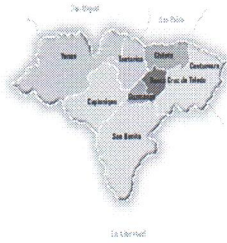
Que, mediante Oficio N°036-2019-D-IE-“MFD”-S-DRE-CAJ/UGEL-CTZA el Director de la I.E “Mario Florian Diaz”-Sienque, solicita apoyo con materiales para la construcción de un local dentro de las instalaciones del mismo, ya que no cuentan con recursos económicos para solventar los gastos de materiales que aún faltan construir (4 columnas, escaleras para trasladarse del primer al segundo piso). Por lo que, solicita 30 bolsas de cemento, 16 varillas de fierro de ½ fierro delgado para estribos.

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 0149-2019-MPC/GJJP/GPP hace de conocimiento que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 650.00 soles (seiscientos cincuenta con 00/100).

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 015-2019-MPC, de fecha 02 de agosto del 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL APOYO con el monto de S/. 650.00 (SEICIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) a la I.E Secundaria "Mario Florián Díaz", destinados a la Construcción del local de la institución antes mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lr. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE